

Expediente: **9/25**

Carátula: **ASTORGA MARIA CECILIA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **12/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27290607154 - *ASTORGA, Maria Cecilia-ACTOR*

90000000000 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 9/25



H105025555065

JUICIO: "ASTORGA, MARÍA CECILIA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA"

EXPTE. N° 9/25.-

San Miguel de Tucumán, 11 de marzo del 2.025.-

Mediante decreto del 10/02/2025, se fijó audiencia de medida autosatisfactiva para el día de la fecha, a las 10:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 10.00 hs., el Sr. Secretario **Dr. SANTIAGO MEULI GUZMÁN**, procede a dar inicio a la reunión, encontrándose presentes en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada; por una parte, la actora, Sra. **MARÍA CECILIA ASTORGA**, DNI N° 40.983.281, y su letrada apoderada **Dra. GRISELDA DEL SUELDO LANDA**; y por la otra parte, el letrado apoderado de la demandada **Dr. PAULA PATRICIA MURO**. El titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación es el Dr. **CÉSAR GABRIEL EXLER**

En mérito a la presentación efectuada por la accionada en autos en el día de la fecha, S.S. **PROVEE:** 1) Agréguese y téngase presente la escritura de poder, los bonos profesionales, la tasa de justicia y los aportes previsionales acompañados por la letrada Muro. Téngase por apersonada a la misma en el carácter de apoderada de la demandada, por constituido el domicilio digital denunciado, y por denunciado su número de teléfono. 2) Téngase presente el domicilio real de la

accionada que se denuncia. 3) A lo demás, resérvese para ser oportunamente proveído.

ACTO SEGUIDO, las partes solicitan pasar a un cuarto intermedio a los fines de llegar a un acuerdo, solicitando asimismo que el Juzgado proceda a practicar planilla indemnizatoria. **A lo que S.S. PROVEE:** 1) Téngase presente lo manifestado y acordado. 2) **CONVÓQUESE** a las partes nuevamente, para continuar la presente audiencia, el día **21/03/2025** a hs. **10:00**, la que se realizará por videoconferencia por intermedio del sistema de salas de audiencias virtuales establecido por el Poder Judicial de Tucumán, a través de la plataforma "ZOOM", disponible para teléfonos celulares y computadoras, en una cuenta oficial de éste Poder Judicial, con los siguientes datos de acceso: **ID de reunión 830 5368 9355** **Clave de acceso 258214**, con la presencia remota de las partes, los abogados, Secretaria y éste Magistrado. 3) Procédase a practicar la planilla indemnizatoria en los términos solicitados. A tal efecto, **OFICÍESE** al Cuerpo de Contadores Oficiales, para que realice planilla de cálculo indemnizatorio en los presentes actuados, con las copias pertinentes. 4) En consecuencia, **SUSPÉNDANSE** los plazos procesales que estuvieren corriendo a partir del día de la fecha, conforme a lo dispuesto por el art. 15 del CPL; y **REABRÁNSE** el día y en la hora de la audiencia fijada en el apartado anterior. 5) Quedan todos los presentes notificados en este acto de la suspensión y reapertura de términos dispuesta, así como también de la fecha y hora de continuación de la presente audiencia.

Se hace constar que las partes se encuentran correctamente notificadas conforme surge de las constancias informáticas de autos.

Con lo que se da por finalizado el acto a las **10.20** hs., previa lectura y ratificación de su contenido por las partes, de lo que doy fe.-

Actuación firmada en fecha 11/03/2025

Certificado digital:

CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.